

**RESOLUCIÓN N°: 957/12**

**ASUNTO:** Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 639 - CONEAU – 10 y Acreditar la carrera de Doctorado en Administración, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 04 de octubre de 2012

**Carrera N° 4.374/08**

VISTO: la Resolución N° 639 - CONEAU – 10 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Administración, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/10, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 639 - CONEAU – 10 observaba: que no se informan acuerdos de cooperación que favorezcan el desarrollo de la carrera; que los contenidos y la bibliografía de algunos programas analíticos están desactualizados y, en otros, no tienen calidad suficiente para un doctorado; que no queda claro en qué consisten las 400 horas destinadas a actividades prácticas; que los mecanismos de seguimiento y evaluación docente no son adecuados; que no se informan mecanismos de seguimiento de graduados; que es muy baja la carga horaria de los cursos electivos vinculados con el campo disciplinar del Doctorado y que los alumnos no participan en las actividades de investigación.

El recurso de reconsideración presentado por la Institución aporta nuevos elementos relativos a aquellos aspectos que fueran señalados como deficientes en la citada resolución, según se analiza a continuación:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Administración, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, se inició en el año 2006 y se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. 0215/08).

Se presenta la Res. N° 195/02 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y del reglamento de carrera. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. N° 17554/09 del Consejo Directivo de modificación del plan de estudios y la Res. N° 1554/09 de modificación del reglamento de posgrado. Con posterioridad al recurso de reconsideración interpuesto por la institución se presenta la Res. N° 469/12 del Consejo Superior de aprobación del nuevo plan de estudios y del reglamento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado. El Director tiene títulos de Contador Público, Licenciado del Servicio Consular y Doctor en Ciencias Económicas; expedidos por la Universidad Nacional del Litoral. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Actualmente dirige una tesis de doctorado. No informa producción científica en los últimos 5 años. Ha participado en jurados de concursos y jurados de tesis.

La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 800 horas obligatorias: 224 teóricas, 176 prácticas y 400 horas destinadas a la elaboración de la tesis.

En respuesta al informe de evaluación, la institución modifica los requisitos de ingreso que establece el plan de estudios. Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título universitario de Licenciado en Administración o título de posgrado vinculado a la temática del Doctorado. Asimismo, el aspirante debe realizar un examen de ingreso.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes. En respuesta al informe de evaluación, la institución modifica el reglamento de posgrado y establece que al menos uno de los integrantes debe ser externo a la Universidad. Se anexan 2 tesis completas.

Desde el año 2006 hasta el año 2008 han ingresado 12 alumnos, de los cuales se han graduado 2. El número de alumnos becados asciende a 5 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes, todos estables: 12 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 2 título de especialista y 2 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Administración, Ciencia Política y Sociología. En los últimos 5 años, 12 han dirigido tesis de posgrado, 15 cuentan con producción científica y 13 han participado en proyectos de investigación; 12 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 6 han informado experiencia en el ámbito no académico.

Se informan 2127 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 10 publicaciones especializadas.

La institución menciona el acceso a 3 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 5 actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales sólo participan docentes. No se informan actividades de transferencia.

La carrera ha sido evaluada como proyecto por la CONEAU. El resultado ha sido un dictamen favorable en el año 2001. En esa oportunidad se recomendó adquirir material bibliográfico e implementar una política de becas.

## 2. Evaluación global de la carrera

### **Inserción Institucional**

Existe correspondencia entre las temáticas abordadas en el plan de estudios de la carrera y las abordadas en las carreras de grado y posgrado de la Facultad. Docentes de la carrera participan en otras carreras de grado y posgrado de la unidad académica. Asimismo, existe vinculación con las líneas de investigación desarrolladas en el ámbito institucional.

### **Estructura de gobierno**

Con posterioridad al recurso de reconsideración interpuesto por la institución se presenta la Res. Nº 469/12 del Consejo Superior donde se establecen las funciones de la estructura de gobierno.

La estructura de gestión de la carrera, en relación con la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son apropiados para las funciones que tienen a su cargo.

Respecto de los antecedentes del Director, si bien no se informa producción científica para los últimos 5 años, se trata de un profesional con antecedentes adecuados para estar al frente de la carrera.

### **Normativa y convenios**

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente y pertinente.

En el recurso de reconsideración interpuesto por la institución se presentan varios acuerdos de cooperación positivos para el desarrollo de la carrera.

### **Plan de estudios**

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

En el recurso de reconsideración interpuesto por la institución se presentan nuevos programas analíticos para las actividades curriculares. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

### **Actividades de formación práctica**

Las horas de actividades de formación práctica están distribuidas entre las distintas actividades curriculares del plan de estudios. Dichas actividades consisten en prácticas con planillas de cálculo, métodos de caso, etc. Estas actividades se consideran adecuadas.

### **Requisitos de admisión**

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

### **Cuerpo Académico**

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y la titulación del plantel docente son adecuadas. Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. La producción científica del cuerpo docente es pertinente para la carrera.

Aquellos docentes que no poseen título de doctor poseen méritos o suficiente experiencia para llevar a cabo las actividades que desarrollan en la carrera.

#### **Alumnos**

La evolución de las cohortes ha sido normal.

#### **Infraestructura**

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

#### **Biblioteca**

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas son apropiados.

#### **Equipamiento informático**

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

#### **Evaluación final**

La modalidad elegida para la evaluación final y la composición del jurado evaluador son adecuadas para el presente posgrado.

Las tesis presentadas son adecuadas.

#### **Actividades de investigación y transferencia**

Las actividades de investigación que se informan en el ámbito institucional vinculan sus desarrollos con el área disciplinar de la carrera. No obstante, no se informan alumnos que participen de ellas. Tratándose de un Doctorado, es primordial la incorporación de alumnos en las actividades de investigación.

En el recurso de reconsideración interpuesto por la institución se informa que como requisito de admisión el aspirante debe certificar 200 horas de actividades de investigación. Por otra parte, se señala que desde el Centro de Estudios Financieros de la Facultad se promueve la participación de alumnos en las actividades de investigación. No obstante: no se ofrece información sobre resultados concretos de las actividades de investigación y tampoco sobre la incorporación de alumnos en esas actividades.

No se informan actividades de transferencia.

#### **Mecanismos de revisión y supervisión**

Los mecanismos de seguimiento y evaluación docente consisten en reuniones periódicas con el Director y en encuestas anónimas que completan los alumnos. Esta información se

incorpora a una base de datos que permite realizar ajustes a través del seguimiento de los docentes. Estos mecanismos se consideran adecuados.

Los mecanismos de orientación y seguimiento de los alumnos consisten en las tutorías que realiza un director. Este mecanismo se considera pertinente.

En el recurso de reconsideración interpuesto por la institución se presenta una ficha que deben completar los graduados a modo de seguimiento. Este mecanismo se considera adecuado.

#### **Tasa de graduación**

La carrera es de reciente inicio, por lo cual se considera que la tasa de graduación es aceptable.

#### **Cambios efectuados desde la última evaluación**

Las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior han sido debidamente resueltas: se ha implementado un programa de becas para los docentes de la Facultad y se ha mejorado el fondo bibliográfico.

#### **Autoevaluación**

Existe correspondencia entre esta evaluación y las apreciaciones que la institución emitió en su autoevaluación.

En suma, considerando la Resolución N° 639 - CONEAU - 10 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

### **LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR** a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 639 - CONEAU – 10 y Acreditar la carrera de Doctorado en Administración, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Económicas y Estadística, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incorpore a los alumnos en las actividades de investigación y se promueva la publicación de los resultados de estas actividades.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 957 - CONEAU - 12